Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 12/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación, funcionamiento y alcance de los dispositivos residenciales comunitarios previstos en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, denominados "casas de convivencia":

1) Indique la cantidad de casas de convivencia actualmente en funcionamiento en la Ciudad, discriminando:

a. Localización (comuna y barrio).

b. Tipo de gestión (estatal directa o gestión asociada).

c. Cantidad de plazas habilitadas y ocupación efectiva.

d. Perfil general de la población residente.

2) Informe la evolución anual, desde 2010 hasta la actualidad, de la cantidad de casas de convivencia y de sus plazas, indicando aperturas, cierres, reubicaciones y modificaciones de capacidad, detallando los actos administrativos que las dispusieron.

3) Detalle los criterios técnicos, normativos y operativos que regulan el funcionamiento de las casas de convivencia, especificando:

a Carácter de "puertas abiertas".

b Condiciones de ingreso, permanencia y egreso.

c Dispositivos de acompañamiento terapéutico y comunitario.

d Régimen de supervisión y auditoría (frecuencia, responsables, instrumentos utilizados).

4) Informe, para cada uno de los últimos cinco (5) años, la cantidad de personas que ingresaron a casas de convivencia, indicando:

a. Ingresos anuales.

b. Edad (con tramos etarios) y género.

c. Tiempo promedio de permanencia.

d. Motivo de ingreso (externación, continuidad de cuidados, otras).

5) Informe, para cada uno de los últimos cinco (5) años, la cantidad de personas que egresaron de casas de convivencia, indicando:

a. Egresos a vivienda independiente.
b. Egresos a vivienda con apoyos o dispositivos comunitarios alternativos.

c. Egresos con reunificación familiar o redes de apoyo.

d. Egresos sin solución habitacional definida.

6) Informe la cantidad de reingresos a dispositivos institucionales luego de un egreso de una casa de convivencia, por año, detallando causas (clínicas, sociales, habitacionales, consumo problemático u otras) y medidas de seguimiento implementadas.

7) Detalle los indicadores y metas que utiliza el Poder Ejecutivo para evaluar la efectividad de las casas de convivencia como dispositivos de externación, rehabilitación psicosocial y sustitución de internaciones prolongadas, incluyendo: tasa de egreso efectivo, tasa de reinternación/reingreso institucional, permanencia en vivienda, integración comunitaria y continuidad de cuidados.

8) Informe si existen listas de espera para el ingreso a casas de convivencia, detallando cantidad de personas en espera, criterios de priorización, tiempo promedio de espera, y medidas adoptadas para garantizar el acceso oportuno.

9) Detalle si existe articulación entre los usuarios de casa de convivencia con programas, prestaciones y dispositivos de inclusión social y laboral, incluyendo (sin carácter taxativo) cooperativas de trabajo, centros de capacitación sociolaboral, emprendimientos sociales, talleres protegidos, empleo con apoyo y otras modalidades, indicando objetivos, cobertura territorial y modalidad de intervención.

10) Informe, por cada uno de los últimos cinco (5) años, la cantidad de personas egresadas o residentes en casas de convivencia que participaron en programas de inclusión social y/o laboral, discriminando por género, grupo etario y comuna de referencia/seguimiento.

11) Indique la cantidad de personas que, tras su egreso de casas de convivencia, accedieron a:

a. Empleo registrado (público o privado).

b. Programas de empleo o entrenamiento laboral subsidiado.

c. Cooperativas de trabajo o economía social.

d. Empleo protegido o con apoyos.

e. Dispositivos de inclusión social no laborales.

12) En todos los casos, informe duración promedio de la inserción, tasa de permanencia y principales motivos de interrupción.

13) En el caso específico de personas mayores sin domicilio particular, detalle:

a. Dispositivos de alojamiento, acompañamiento comunitario y cuidados disponibles (viviendas asistidas, hogares, residencias, alojamiento protegido u otros).

b. Cantidad de personas mayores egresadas o residentes en casas de convivencia que carecen de solución habitacional definitiva.

c. Criterios de priorización y circuitos de derivación a dispositivos habitacionales y de cuidados.

d. Mecanismos para evitar institucionalizaciones prolongadas por razones sociales o habitacionales.

e. Articulación entre salud mental, políticas de personas mayores, vivienda y desarrollo social (mesas, protocolos, responsables y periodicidad).

14) Informe si existen convenios con empresas privadas, sindicatos, universidades, organismos públicos u organizaciones de la sociedad civil destinados a promover la inserción laboral y social de personas usuarias del sistema de salud mental vinculadas a casas de convivencia, incluyendo personas mayores sin domicilio particular; detalle vigencia, cupos, cantidad de participantes y mecanismos de acompañamiento.

15) Detalle el presupuesto asignado y ejecutado para programas de inclusión social y sociolaboral vinculados a casas de convivencia en los últimos cinco (5) ejercicios, indicando metas físicas y criterios de evaluación de resultados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:18:55
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-18486607-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 12-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:35:30 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:35:31 -03:00

Expte. 158-D-26-.

NOTA Nº 28 / 2026

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 9 de abril ppdo, registrada bajo el Nº 12 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:17/04/2026 11:43:56
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:17/04/2026 12:09:07
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-18487303-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 12-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:36:57 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:36:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18500996-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18488876-GCABA-DGCCN - Res 12/2026 - Informes referidos a la implementación, funcionamiento y alcance de los Dispositivos Residenciales Comunitarios previstos en la Ley Nacional de Salud Mental 26657, denominados “Casas de Convivencia”

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **12/2026** , sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Salud, a los fines de su

debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:04:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:04:40 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-27289509-GCABA-DGCGDH

Buenos Aires, Martes 9 de Junio de 2026

Referencia: S/ Respuesta EX-2026-18488876- -GCABA-DGCCN

A LA LEGISLATURA - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En respuesta al requerimiento formulado en el marco de la Resolución N.° 12/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo que respecta a las competencias de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se informa que esta jurisdicción no cuenta con registros ni antecedentes vinculados a trayectorias individuales desarrolladas en los dispositivos específicamente identificados en la consulta como "casas de convivencia", en tanto los mismos no forman parte de la órbita de gestión, administración o supervisión de este Ministerio

Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha desarrollado, en el ámbito de sus competencias, una política pública específica destinada al abordaje integral de personas que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad psicosocial, mediante la implementación de los dispositivos denominados **"Casas Vinculares".**

La intervención del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en esta materia encuentra fundamento en el marco normativo vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tal sentido, la Ley N.° 153 garantiza el derecho a la salud integral, entendiéndose como un proceso vinculado no solamente a la atención sanitaria sino también a la satisfacción de necesidades esenciales tales como la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, el vestido, la cultura y el ambiente.

Asimismo, la Ley N.° 3.706 establece la protección integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, imponiendo al Estado local obligaciones de asistencia, articulación institucional y acceso a servicios.

Por su parte, la Ley N.° 4.036 tiene por objeto la protección integral de los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando especialmente el acceso a las prestaciones estatales por parte de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o emergencia.

En virtud de dicho marco normativo, y considerando que las trayectorias de las personas que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad suelen encontrarse atravesadas simultáneamente por problemáticas sociales, habitacionales, sanitarias y de salud mental, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat impulsaron una estrategia conjunta destinada a brindar respuestas integrales e interdisciplinarias.

En ese contexto, **mediante la Resolución Conjunta N.° 1/MDHYHGC/2026,** dictada por ambas carteras ministeriales, se aprobó el "M**arco de Articulación Interministerial para los dispositivos Casas Vinculares"**, destinado a personas mayores de dieciocho (18) años residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad psicosocial y adhieran voluntariamente a la propuesta de intervención.

La citada resolución establece que los dispositivos Casas Vinculares tienen por objeto brindar alojamiento transitorio,

contención, acompañamiento integral y abordaje territorial, promoviendo la continuidad de cuidados, el fortalecimiento de los lazos vinculares, la autonomía progresiva y la inclusión social de las personas destinatarias.

Asimismo, se dispone que la implementación de dichos dispositivos se rija por los principios de integralidad, corresponsabilidad estatal, articulación sanitaria y social, continuidad de cuidados, abordaje comunitario, territorialidad, accesibilidad, bajo umbral, reducción de daños y voluntariedad, reconociendo que las situaciones de extrema vulnerabilidad psicosocial requieren intervenciones estatales coordinadas y sostenidas.

En el marco de las competencias asignadas por la referida Resolución Conjunta mencionada ut supra, el Ministerio de Salud interviene en la definición, articulación y disponibilidad de estrategias de evaluación, atención y asistencia sanitaria, mientras que el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat participa en la definición, articulación y disponibilidad de estrategias de alojamiento transitorio, acompañamiento social, abordaje territorial, fortalecimiento vincular, revinculación e inclusión social de la población destinataria.

Posteriormente, mediante la Resolución Conjunta N° **1/MSGC/2026,** se aprobaron el Modelo de Convenio de Gestión Asociada Casas Vinculares y el Modelo de Proyecto Institucional Casas Vinculares, facultándose a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a suscribir los instrumentos necesarios para la implementación de dichos dispositivos en articulación con organizaciones de la sociedad civil y otros actores especializados.

En consecuencia, corresponde señalar que las acciones desarrolladas por este Ministerio en materia de acompañamiento integral de personas en situación de vulnerabilidad psicosocial se encuentran actualmente enmarcadas en la estrategia interministerial de Casas Vinculares precedentemente descripta, instrumentada conforme las previsiones de las Leyes Nros. 153, 3706, 4036, 6684 y 6851, el Decreto N.° 387/23 y sus modificatorios, y las Resoluciones Conjuntas Nros. 1-MSGC-MDHYHGC/26 y RESFC-2026-1-GCABA-MSGC.

Asi mismo, la Dirección General de Estrategias para la Prevención y Asistencia de las Adicciones (DGEPSA) desarrolla una red integral de prevención, asistencia, tratamiento e inclusión sociocomunitaria destinada a personas con consumos problemáticos de sustancias.

Dicha red se compone de dispositivos propios y conveniados que brindan distintos niveles de atención, incluyendo acciones de prevención comunitaria, orientación y admisión, tratamiento ambulatorio, acompañamiento territorial e inclusión social. Entre ellos se encuentran los Centros de Tratamiento y los Centros de Intervención Asistencial Comunitaria (CIAC), que ofrecen abordajes interdisciplinarios mediante terapias individuales, grupales y familiares, asistencia profesional especializada y actividades de integración social.

Asimismo, la DGEPSA articula con Centros Barriales gestionados por organizaciones de la sociedad civil con fuerte inserción territorial, orientados a la detección temprana, acompañamiento, contención y derivación de personas con consumos problemáticos, facilitando el acceso a la red asistencial desde una perspectiva de bajo umbral de exigencia.

Por lo expuesto, y en lo que respecta a las competencias de esta jurisdicción, no se cuenta con información específica respecto de trayectorias desarrolladas en dispositivos ajenos a la órbita de actuación del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, sin perjuicio de las acciones de articulación y acompañamiento integral que se llevan adelante en el marco de la política pública de Casas Vinculares y las mencionadas por la DGEPSA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.09 16:26:51 -03:00

JULIETA MEROÑO
Director General
D.G. COORDINACION Y GESTION DEL DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.09 16:26:51 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-29071825-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Martes 23 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18488876- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 10 (IF-2026-27289509-GCABA-DGCGDH) respecto de los términos de la Resolución Nº 12/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.23 09:19:14 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.23 09:19:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18500515-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18486115-GCABA-DGCCN - Res 12/2026 - Informes referidos a la implementación, funcionamiento y alcance de los Dispositivos Residenciales Comunitarios previstos en la Ley Nacional de Salud Mental 26657, denominados “Casas de Convivencia”

MINISTERIO DE SALUD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **12/2026** , sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Desarrollo Humano y

Hábitat, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:03:43 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:03:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-26136902-GCABA-DGSAM

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: s/ RESOLUCIÓN 12/2026. EX-2026-18486115-GCABA-DGCCN.

A: ALEJANDRA REGUERA LAVIA (DGLTMSGC),

Con Copia A: ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), Sandra Garcia Taboada (DGSAM),

---

De mi mayor consideración:

En respuesta al pedido de informe INLEG-2026-18486607-GCABA-DGCCN que tramita por EX-2026-18486115-GCABA-DGCCN, se hace saber que no se registran dentro del alcance del ministerio de Salud tanto en su estructura organizativa, red asistencial, cartera prestacional y/o dispositivos dependientes, la existencia de establecimientos denominados “Casas de Convivencia” en los términos consignados en el mencionado pedido.

Nota: Quien suscribe lo realiza atento a que, mediante **RESOL-2026-91-GCABA-SSAH**, se le encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Salud Mental, desde el 21 de abril de 2026 y hasta tanto se efectivice la designación de un nuevo Director General, habida cuenta la renuncia presentada por quien fuera su titular, el Dr. Horacio Rodríguez O´Connor.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 16:26:55 -03:00

P/P Sergio Auger
Director General
D.G. HOSPITALES
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 16:26:53 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26224761-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18486115-GCABA-DGCCN RES. 12/2026 s/ Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, denominados “casas de convivencia”

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución N° 12/2026, vinculado como INLEG-2026-18486607-GCABA-DGCCN a Orden N° 2.

En relación a ello, se ha dado intervención a la Dirección General de Salud Mental en virtud de sus competencias.

En tal sentido, a través de Nota N° NO-2026-26136902-GCABA-DGSAM, vinculada a Orden N° 8, se acompaña la respuesta brindada por el área competente.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

CRP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 10:33:59 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 10:34:00 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-29653787-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 25 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18486115-GCABA-DGCCN y EX-2026-18488876-GCABA-DGCCN- S/ Res 12/2026 - Informes referidos a la implementación, funcionamiento y alcance de los dispositivos residenciales comunitarios previstos en la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo a lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución N° 12/2026, se elevan por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa las respuestas formuladas por los distintos organismos intervinientes las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE SALUD

- IF-2026-26224761-GCABA-DGLTMSGC
- NO-2026-26136902-GCABA-DGSAM

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

- PV-2026-29071825-GCABA-DGTALMDHYHGC
- IF-2026-27289509-GCABA-DGCGDH

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.25 18:13:07 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.25 18:13:07 -03:00